

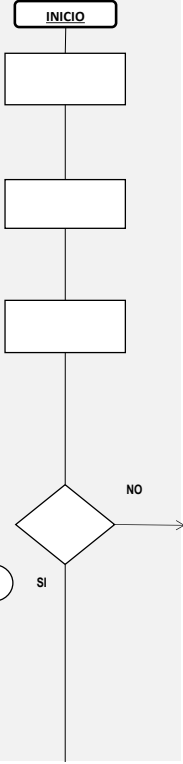
		REVISIÓN EXCEPCIONAL DE ACTUACIONES COMUNALES.		Código: IDPAC-GJ-PR-08
				Fecha: 10/01/2020
				Versión: 7

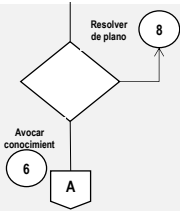
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre del proceso:	Gestión Jurídica				
Objetivo:	Garantizar el debido proceso, a través de la revisión excepcional de las actuaciones de las comisiones de convivencia y conciliación de los organismos comunales de primero o segundo grado.				
Alcance	Se inicia con la petición del interesado, de parte de la organización comunal, por remisión de otra entidad, o la entidad revisa excepcionalmente la actuación de las comisiones de convivencia y conciliación garantizando así a los integrantes de las organizaciones comunales de primer y segundo grado cuando se presenten de manera notoria y ostensible violaciones al debido proceso y/o se tomen decisiones por vías de hecho por parte de los mencionados órganos y finaliza con la implementación de las medidas de ejecución dispuestas, según el caso.				

2. DEFINICIONES	
Término	Definición
Revisión excepcional de actuaciones comunales	Facultad del IDPAC para revisar de manera excepcional y a petición de parte las actuaciones de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de los organismos comunales de primero y segundo grado, cuando se presenten de manera notoria y ostensible violaciones al debido proceso y/o se tomen decisiones por vías de hecho, siempre y cuando no exista otro mecanismo de defensa de los derechos de los afiliados.

3. PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROCEDIMIENTO	
No.	Producto
1.	RESOLUCION - Por medio de la cual la Dirección General resuelve la revisión excepcional.

4. POLÍTICAS	
No.	Descripción
1.	En todos los casos se debe informar de los resultados de la actuación a la Subdirección de Asuntos Comunales, a la organización comunal involucrada a través del Representante Legal y a la Comisión de Convivencia y Conciliación que expidió la decisión.
2.	Garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa constitucionalmente consagrado en las actuaciones de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las organizaciones comunales.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Nombre de la actividad	Diagrama	Responsable	Descripción	Control	Registros
1	Recibir las Diligencias Radicadas		Auxiliar Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Se recibe a petición del interesado, de parte de la organización comunal, por remisión de otra entidad, o la entidad revisa excepcionalmente la actuación de las comisiones de convivencia y conciliación cuando se presenten de manera notoria y ostensible violaciones al debido proceso y/o se tomen decisiones por vías de hecho. La secretaría de la oficina lo traslada a la jefatura para el inicio del trámite legal.		Radicado Sistema de Correspondencia
2	Realizar Reparto		Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Se asigna el caso al profesional que se encargará de surtir el trámite de la actuación.		Relación de trámites asignados del aplicativo de correspondencia
3	Realizar Análisis Integral de la Solicitud			En primer lugar, se asigna el número de radicado correspondiente, posteriormente, se realiza el análisis integral de la solicitud y se verifican los requisitos normativos de la revisión: identificación del solicitante, evidencia de la legitimación en la causa, indicación del proceso y de la instancia que lo tramitó, pretensiones, descripción de las violaciones notorias y/o vías de hecho, evidencia de que no se tiene otro medio de defensa de los derechos, no intervención de la Federación o de la Confederación Comunal		
4	¿Se cumplen los requisitos, con la legitimación en la causa y se encuentra debidamente sustentada la solicitud para iniciar la revisión excepcional?	SI NO	Profesional Abogado Oficina Asesora Jurídica	¿Se cumplen los requisitos, con la legitimación en la causa y se encuentra debidamente sustentada la solicitud para iniciar la revisión excepcional? Si, Continuar con la actividad 5 No, (rechazo) notificar al interesado la Resolución que decidió la improcedibilidad de la actuación y finalizar el proceso. Verificar cumplimiento de requisitos según numeral 9 del artículo 2.3.2.2.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015. Una vez realizado el análisis de la solicitud que quiere lograr la revisión excepcional y se evidencia, una actuación que se haya realizado sin tener legitimación en la causa, o, que el escrito no se encuentre debidamente sustentado la revisión excepcional se rechazara de plano.	X	Comunicación oficial IDPAC (auto o resolución)

		REVISIÓN EXCEPCIONAL DE ACTUACIONES COMUNALES.		Código:	IDPAC-GJ-PR-08	
				Fecha:	10/01/2020	
				Versión:	7	
5	AVOCAR CONOCIMIENTO DEL CASO		Dirección General, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Profesional Abogado Comisionado Dirección General, Oficina Asesora Jurídica	¿ Avocar conocimiento del caso o resolver de plano? Resolver de plano; si se cuenta con los insumos necesarios para proferir decisión de fondo, no se expedirá auto avocando conocimiento, remitiéndose a la actividad 8. Avocar conocimiento; proyectar, revisar y expedir auto mediante el cual la Dirección General avoca conocimiento, decreta pruebas, requiere el expediente, comisiona al profesional para la práctica de pruebas y dispone las comunicaciones pertinentes.	X	Comunicación oficial y comunicaciones oficiales IDPAC (Auto o Resolución)

		REVISIÓN EXCEPCIONAL DE ACTUACIONES COMUNALES.		Código: IDPAC-GJ-PR-08
				Fecha: 10/01/2020
				Versión: 7

6	Comunicar Auto que Avoca Conocimiento		Auxiliar Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Comunicar el auto al peticionario según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 65 y concordantes del CPACA (Ley 1437 de 2011).	Comunicación oficial IDPAC, aviso en cartelera IDPAC, publicación en web IDPAC, email IDPAC.
7	Surtir Fase Probatoria		Profesional Abogado Oficina Asesora Jurídica	Practicar las pruebas decretadas (testimoniales, documentales, inspecciones oculares, visitas in situ, entre otros).	Evidencias documentales, grabaciones, entre otros.
8	Expedir Decisión de Fondo		Dirección General. Jefe Oficina Asesora Jurídica. Profesional Abogado Comisionado.	Proyectar, revisar y expedir la resolución por medio de la cual la Dirección General resuelve la revisión excepcional, con la anotación de que contra la misma no proceden recursos.	Resolución IDPAC
8			Dirección General. Oficina Asesora Jurídica	Verificar cumplimiento de requisitos según numeral 9 del artículo 2.3.2.2.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015	
9	Notificar Decisión de Fondo		Auxiliar Administrativo Oficina Asesora Jurídica	Notificar la resolución al peticionario según lo dispuesto en el artículo 67 y concordantes del CPACA (Ley 1437 de 2011).	Citaciones, acta de notificación personal, aviso, publicación en web, email.
10	Implementar Medidas de Ejecución Dispuestas	Jefe Oficina Asesora Jurídica. Profesional Abogado Comisionado, Auxiliar Administrativo.	Oficina Asesora Jurídica	Implementar las medidas de ejecución dispuestas, según el caso: oficiar a la Subdirección de Asuntos Comunales para temas de registro; a la comisión de convivencia y conciliación para subsanar la actuación; a la organización a la que pertenece o perteneció el peticionario de la revisión excepcional para efectos del registro.	Comunicaciones oficiales IDPAC

6. HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
6	6/11/2015	Se actualiza el formato de Procedimiento, se verifican los roles y responsabilidades y se incorporan los puntos de control asociados a cada una de las actividades. Se revisa el objetivo, se incluye el alcance y lineamientos o políticas de operación y los controles operacionales.
7	5/12/2019	Se actualiza el formato de Procedimiento, se incorporan los puntos de control asociados a cada una de las actividades

7. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN					
Elaborado por:		Revisador por:		Aprobado por:	
Nombre	Rafael Dario Montes Pardo	Nombre	Ingrid Carolina Silva Rodriguez	Nombre	Ingrid Carolina Silva Rodriguez
Cargo	Abogado Contratista OAJ	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha:	17/12/2019	Fecha:	17/12/2019	Fecha:	17/12/2019